

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.178/15

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### A N U N C I O

Por medio de la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2015, donde se procede al nombramiento de Teniente de Alcalde, el texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda al siguiente Concejal:

- Sr. D. Carlos Montesino Garro, como Primer Teniente de Alcalde.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Delegar la firma a favor del Primer Teniente de Alcalde Sr. D. Carlos Montesino Garro, en virtud del artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes asuntos:

- Certificados relativos al padrón y estadística.
- Certificado de concordancia y catastro.
- Certificado y diligencias de exposición pública de edictos y anuncios.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Candeleda, 6 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

